



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 364 (Abril 24 de 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

LA SUBDIRECTORA DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES, DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES- IDARTES

En uso de las facultades legales y reglamentarias, conferidas por el acuerdo No. 2 de 2011 del Consejo Directivo del IDARTES, Resolución de Delegación No. 44 del 19 de enero de 2017, en concordancia con las disposiciones señaladas para el efecto en el Decreto 061 de 2007 y demás normas concordantes, y atribuciones constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, creado por el Acuerdo 440 de 2010 del Concejo de Bogotá D.C., es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que mediante los Acuerdos 1, 2, 3, 4 y 5 de 01 de febrero de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adoptó sus estatutos, estructura organizacional, planta de empleos, manual específico de funciones, y escala salarial de sus funcionarios, respectivamente.

Que mediante el Decreto No. 061 de 14 de febrero de 2007, el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., reglamentó el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, donde se estableció el monto y número de cajas menores, las cuales se constituirán para cada vigencia fiscal mediante resolución suscrita por el representante legal de cada entidad.

Que el artículo tercero del Decreto No. 061 de 2007, señala: *“Las Cajas Menores se constituirán, para cada vigencia fiscal, mediante Resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano, en la cual se deberá indicar: i) la cuantía, ii) el responsable, iii) la finalidad, iv) la clase de gastos que se pueden realizar, v) la unidad ejecutora y vi) la cuantía de cada rubro presupuestal, sin exceder el monto mensual asignado a la Caja Menor y en ningún caso el límite establecido por el estatuto de contratación para compras directas. “*

Que el Contador General del Distrito, el 12 de mayo de 2009, expidió la Resolución DDC-0000001 por la cual se adopta el Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores, el cual regirá para aplicación de los procedimientos señalados en la presente resolución, por parte del responsable de la Caja Menor constituida por la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, para la vigencia del año 2017.

Que mediante Acuerdo No. 657 de diciembre 20 de 2016 del Concejo de Bogotá, se expidió el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y se dictaron otras disposiciones.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 364 (Abril 24 de 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

Que mediante Decreto No. 627 de diciembre 26 de 2016, la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., liquidó el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017 y dictó otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo No. 657 del 20 de diciembre de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá.

Que de conformidad al artículo séptimo, del Decreto No. 061 de 2007: “La cuantía máxima mensual de la sumatoria de los fondos que se manejen a través de Cajas Menores se determinará en función del presupuesto anual de cada vigencia fiscal de las entidades señaladas en el artículo 1° del presente Decreto, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, de acuerdo con la siguiente clasificación:

Valor de Presupuesto Mensuales	Salarios Mínimos Legales Vigentes	Máxima Cuantía Mensual en SMMLV	
Menos de	15.000	25	
15.001	A	25.000	45
25.001	A	55.000	110
55.001	A	100.000	150
100.001	A	200.000	180
200.001	A	300.000	200
300.001	En adelante		350

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, cuenta con un presupuesto anual para la vigencia 2017, de **CIENTO DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE., (\$119.694.179.000,00)**, que corresponden a **162.250 SMMLV.**

Que de acuerdo a lo anterior, la cuantía expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes, que se maneje a través de Cajas Menores, para el caso del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, corresponde a máximo 180 SMMLV., permitiendo constituirla por un valor de

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 364 (Abril 24 de 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27.000.000), de conformidad con el decreto 061 de 2007.

Que los escenarios y/o equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, funcionan en horarios diferentes a los establecidos para las áreas administrativas, razón por la cual es necesario crear una Caja Menor que atienda los gastos urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios que se presentan tanto a las horas de su funcionamiento como en días habituales de sus ensayos, con cargo a los rubros de inversión: “139 Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.” y “157 Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.”

Que la Caja menor que se constituye por el presente acto administrativo estará a cargo de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, y su única finalidad será para asumir gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de los Escenarios y/o Equipamientos: Teatro Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire libre de la Media Torta, Planetario de Bogotá, Teatro del Parque, y al Escenario Móvil, conforme los rubros presupuestales aprobados.

Que de conformidad, con las normas legales vigentes se hace necesario designar al responsable del manejo de la caja menor para los Escenarios y/o Equipamientos, Culturales, que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES.

Que previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, el responsable del presupuesto expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 1901 de 19 de abril de 2017 por un valor de **CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$4.500.000)** y No. 1902 de de 19 de abril de 2017, por un valor de **VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$22.500.000)**, correspondiente a la vigencia fiscal de 2017, conforme a los rubros y valores descritos en la parte motiva de esta resolución.

Que los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, tendrán derecho al reconocimiento de los gastos que se describen en los rubros mencionados en la presente resolución cuando incurran en ellos, en cumplimiento de sus funciones durante la presente vigencia, para lo cual deberán adelantar el procedimiento y anexar los soportes y requisitos exigidos en el numeral 5.4. “comprobantes” de la Resolución DDC-0000001 de 2009.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – CONSTITUCIÓN Y CUANTÍA: Constituyese la Caja Menor para los

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



**RESOLUCIÓN N° 364
(Abril 24 de 2017)**

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

Escenarios y/o Equipamientos, que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal del 2017, indicando su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal, por cuantía de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$27.000.000)**, la cual funcionará contablemente como fondo para la vigencia del año 2017, de la cual se harán desembolsos conforme a las destinaciones, rubros de presupuesto y montos de gasto que se indican en el presente articulado.

ARTÍCULO SEGUNDO - RESPONSABLE: Designase como responsable del manejo de la Caja Menor constituida por el presente acto administrativo, al (la) Gerente de Escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales o quien haga sus veces, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES

PARAGRAFO PRIMERO: El funcionamiento y manejo de la Caja menor debe sujetarse a lo dispuesto en el Decreto Distrital No. 061 de 2007, Resolución DDC-0000001 de 2009, y demás normas concordantes e instructivos vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: El responsable de la Caja menor queda amparado con póliza global de manejo del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, dentro de las condiciones que fijen las normas vigentes para el efecto.

PARAGRAFO TERCERO: Con los recursos entregados el responsable de la Caja Menor se podrán cancelar los gastos generales identificados y definidos en los conceptos de gasto, de acuerdo con los montos autorizados y las normas presupuestales que le rijan, como el caso del Decreto No. 061 de 2007, y la Resolución DDC-0000001 de 2009 expedida por el Contador General del Distrito y en especial a las funciones consagradas en los numerales 4.2. "Funciones de responsable" y 4.3 "Funcionamiento y Manejo de dinero".

ARTÍCULO TERCERO: FINALIDAD: Sufragar los gastos que tengan el carácter de urgentes, imprescindibles, inaplazables y necesarios para el buen funcionamiento de los Escenarios y/o Equipamientos: Teatro Jorge Eliecer Gaitán, Teatro al Aire libre de la Media Torta, Planetario de Bogotá, Teatro del Parque, y al Escenario Móvil, conforme a los rubros presupuestales aprobados.

ARTICULO CUARTO: DELEGACIÓN A LA UNIDAD EJECUTORIA: La Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, autorizará y aprobará los gastos que sea necesario realizar con cargo a la caja menor constituida para la vigencia del año 2017.

ARTÍCULO QUINTO: CLASE DE GASTOS Y CUANTÍA DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES: Los gastos autorizados y la descripción de los rubros se describen a continuación:

CODIGO DEL RUBRO	DENOMINACION DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL GASTO	MONTO AUTORIZA	TOTAL MONTO	MONTO MENSUAL
------------------	------------------------	-----------------------	----------------	-------------	---------------



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 364 (Abril 24 de 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

3-3-1-15-
03-25-
0996-157

Aseo y lavandería para la ropa de camerinos, telones, carpas y pendones.

Aseo y limpieza del escenario móvil y planetario portátil.

Reparación de chapas, guardas, llaves, vidrios y acrílicos.

Fotocopias a color e impresiones especializadas.

Transportes urgentes y extraordinarios.

PARAGRAFO PRIMERO - MANEJO DE EFECTIVO: Por necesidad del servicio y conforme lo establecido en el literal “b” del numeral 4.3 de la Resolución DDC-0000001 de 2009, el responsable de la caja menor queda autorizado para su manejo, por lo que podrá mantener recursos disponibles en dinero en efectivo por una cuantía no superior a cinco (5) SMMLV. Los recursos de la Caja Menor serán administrados por el funcionario facultado y debidamente asegurado.

PARAGRAFO SEGUNDO - REPOSICIÓN DE LOS FONDOS MANEJO EN EFECTIVO: Se realizará en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Para este fin, el responsable solicitará autorización del Ordenador del Gasto, Subdirección de Equipamientos Culturales, del Instituto Distrital de las Artes- IDARTES, para girar el cheque o los dineros respectivos, justificando los gastos mediante los documentos que soporten las operaciones o gastos efectuados. El manejo de rendimientos financieros como el reintegro a la Dirección Distrital de Tesorería, se cumplirán bajo los parámetros establecidos en el literal “c” del numeral de la Resolución DDC-0000001 de 2009.

PARAGRAFO TERCERO - SOLICITUD DE REEMBOLSO: En la vigencia se harán nueve (9) reembolsos mensuales en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder del monto previsto en el respectivo rubro presupuestal. Se hará a través del formato diseñado para el efecto, el cual llevará anexo las facturas, recibos, comprobantes de ingreso al almacén y demás soportes con la firma del responsable de la Caja Menor que justifiquen el gasto.

La tesorería girará al responsable del manejo de Caja menor el valor neto resultante del valor total de las adquisiciones y gastos efectuados en el periodo, disminuido en el valor de las deducciones realizadas, las que deberán ir relacionadas en el formato de reembolsos y en los anexos para efectos de que la tesorería gire el valor de los mismos a las entidades beneficiarias, dando cumplimiento a las demás condiciones y requisitos establecidos en el numeral 7.1., íbidem.

ARTICULO SEXTO - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La responsable de presupuesto del IDARTES, previa solicitud de la Subdirección de Equipamientos Culturales, procedió a la

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 364 (Abril 24 de 2017)

Por la cual se constituye la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos que administra la Subdirección de Equipamientos Culturales del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para la vigencia fiscal del 2017, se indique su cuantía, el responsable, la finalidad, la clase de gastos que se pueden realizar, la unidad ejecutora y la cuantía del rubro presupuestal.

expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación, necesario para amparar la constitución y apertura de la Caja Menor para los Escenarios y/o Equipamientos, Culturales que administra Subdirección de Equipamientos Culturales del IDARTES para la vigencia del año 2017:

No. CDP	Código Presupuestal	Concepto	Valor
1901	3-3-1-15-03-25-0996-157	Integración entre el arte, la cultura científica, la tecnología y la ciudad.	4.500.000.00
1902	3-3-1-15-02-17-0999-139	Gestión, aprovechamiento económico, sostenibilidad y mejoramiento de equipamientos culturales.	22.500.000.00

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los **24 ABR 2017**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA GAVIRIA HURTADO
Subdirección de Equipamientos Culturales

Revisó: Sandra Vélez Abello / Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Agustina María López / Contratista OAJ
Proyectó: Sandra Patricia García / Contratista S.E.C.

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES
Calle 8 No 8 – 52 Bogotá Colombia
Teléfono: 3795750
www.idartes.gov.co
E-mail: contactenos@idartes.gov.co

Idartes



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**